

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL



XUNTA
DE GALICIA

TÍTULO VI

CAPÍTULO 1

Programa de actuación



1.	INTRODUCCIÓN	05
2.	ACTUACIONES DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO LITORAL.....	06
	2.1. Desarrollo del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Xunta de Galicia para la gestión integrada del litoral	06
	2.2. Para la integración de los recursos aplicados en políticas de desarrollo económico y social.....	06
	2.3. Para la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la gestión de las áreas litorales.....	06
3.	ACTUACIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES Y PATRIMONIALES EXISTENTES EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	06
	3.1. Regeneración de zonas degradadas o no integradas	06
	3.2. Mejora de espacios de especial valor paisajístico	06
	3.3. Gestión de espacios protegidos.....	06
	3.4. Puesta en valor de los elementos culturales.....	06
4.	ACTUACIONES ORIENTADAS A SUPLIR LOS DÉFICITS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS	07
	4.1. Estudios para la integración paisajística de las infraestructuras.....	07
	4.2. Plan de movilidad sostenible del litoral.	07

5.	ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL ESPACIO LITORAL.	07
	5.1. Plan de espacios turísticos sostenibles	07
	5.2. Recuperación de sendas tradicionales para recorridos litorales alternativos.	07
	5.3. Plan de usos de playas urbanas.	07
	5.4. Proyecto interdisciplinar para la incorporación del paisaje como materia de los ciclos educativos (art. 14.2 de la Ley 7/2008, de protección del paisaje de Galicia)	07
	5.5. Elaboración de materiales educativos	07
	5.6. Habilitación de puntos de observación del paisaje	07
6.	ACTUACIONES DE FOMENTO DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA	07
7.	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PAISAJE LITORAL.....	07
	7.1. Elaboración de los Catálogos de paisaje litoral.	07
	7.2. Elaboración de las Directrices de paisaje litoral.....	07
	7.3. Plan de divulgación y sensibilización de los paisajes litorales.....	07
	7.4. Guía de criterios de integración paisajística de sectores de actividad económica, parques empresariales, áreas industriales e instalaciones acuícolas.	07



VI.1.01

Costa de Ribadeo. Mariña Lucense.

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como se ha explicado en el capítulo destinado al marco jurídico no es obligatorio, ni tampoco necesaria la inclusión de estudio económico-financiero, informe de sostenibilidad económica u otro documento con una finalidad equivalente.

El POL, como ya se ha visto, es un plan territorial que no tiene efectos inmediatos de carácter económico, no supone expropiación ni proyecto de urbanización u obra alguna.

El POL es el marco de las políticas con incidencia en el territorio y, desde ese punto de vista, su interés reside en el análisis del territorio efectuado, el modelo propuesto y su coordinación e integración con el resto de las políticas con implicación territorial a todas las escalas (estatal, autonómica y local).

Para la consecución de los objetivos del presente Plan territorial integrado se propone un Programa de actuación que recoge las principales intervenciones a ejecutar en su ámbito, así como las acciones más importantes para su desarrollo.

Se propone un Programa de actuación como instrumento para alcanzar los objetivos de este PTI y basado en el planteamiento: "funcionamiento mediante cumplimiento de objetivos", adaptado a las singularidades de la administración pública como órgano ejecutor de las políticas de gobierno.

Un Programa de actuación que se incardina en la gobernanza como modelo de gestión de un ámbito, el litoral, en el que interactúan múltiples agentes que han de coordinarse para dar respuesta coherente al binomio Ecosistemas y Políticas públicas e integrar, de este modo, medio natural, economía, sociedad y gobierno.

Los recursos naturales, en el territorio definido por el POL como ámbito litoral, están comprometidos por las actividades y usos que en las últimas décadas se han venido desarrollando por los procesos sociales y económicos y precisan de una nueva ética de la sociedad que conduzca a la aceptación de los retos derivados del diagnóstico obtenido del estudio. Esto solo podrá generarse a partir de la transferencia del conocimiento científico a la sociedad contando con el compromiso de las políticas públicas.

La necesidad de dar una respuesta que integre desarrollo económico y protección de los recursos naturales, ha generado una nueva forma de afrontar este reto. Algo que va más allá de lo que se ha denominado internacionalmente como gestión integrada de las áreas litorales. Una gestión que involucra a toda la sociedad y a la naturaleza. Una gestión de los "humanos" y "no humanos", una auténtica política de paisaje, integrada

dentro de las políticas de ordenación del territorio. Un modelo capaz de asumir, al mismo tiempo la protección del litoral, el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida.

Las políticas públicas en la gestión del territorio, han de reunir e integrar ineludiblemente tres elementos: ciencia, economía y sociedad; y desarrollar una metodología basada en ciclos sucesivos que contengan las siguientes fases: diagnóstico de la situación, adopción de decisiones, implantación de acciones y evaluación de resultados.

Se reconoce como ingrediente básico para la consecución de objetivos, la coordinación de todos los agentes que actúan sobre el territorio definido por el POL incluyendo aquellos que aparentemente lo hacen sobre terrenos alejados pero que actúan indirectamente sobre este.

En el marco social actual, es conocida la tendencia decreciente de la confianza social en la capacidad directiva de los gobiernos. Se considera de máxima importancia, para alcanzar los objetivos de este POL, aumentar la confianza social en este aspecto, así como en sus propias capacidades y responsabilidades. Una nueva ética de toda la sociedad, que implique la aceptación de retos derivados de la situación comprometida de los recursos naturales y que sin duda ha de conllevar la redefinición del papel de las administraciones públicas como líderes de y para este cambio.

Hemos visto también como desde el principio en la redacción y tramitación del POL se ha prestado especial atención al consenso y a la participación desde el convencimiento de que un plan no es nada si no hay voluntad de cumplirlo.

La transparencia en la gestión y la participación ciudadana han de ser elementos básicos en la gestión de las zonas litorales y desde este programa de actuación, se apuesta por la implantación de acciones concretas, que deberán completarse a lo largo del proceso participativo que conlleva la tramitación de este documento, para abrir canales ágiles de conocimiento, seguimiento y diálogo de las actuaciones propuestas.

Es objetivo específico de este Programa de actuación fomentar los procesos de cooperación y coordinación entre las distintas administraciones y entidades con incidencia en el ámbito litoral. Para ello se propone llevar a cabo la adquisición de compromisos con los distintos operadores en el ámbito litoral.

Se considera que para que estos objetivos puedan alcanzarse, las acciones deben incardinarse en concretos programas que las caractericen y que abarquen las distintas facetas de la acción pública. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo mediante la elaboración de un Programa coordinado de actuación (instrumento recogido en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia.

2. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO LITORAL

2.1. Desarrollo del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Xunta de Galicia para la gestión integrada del litoral

- Aprobación de los expedientes de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección.
- Suscripción de convenios específicos con los Ayuntamientos para abordar actuaciones complejas para la transformación de ámbitos costeros, con objeto de adecuar el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, a los objetivos de protección y mejora del litoral, preservando sus valores ambientales, así como el uso público del litoral, realizando una ordenación y gestión integrada del litoral que asegure la sostenibilidad ambiental del mismo.
- Delimitación pormenorizada de zonas ambientalmente sensibles y espacios de especial interés paisajístico.

2.2. Para la integración de los recursos aplicados en políticas de desarrollo económico y social

- Plan coordinado de actuación para la programación de actuaciones en el ámbito litoral teniendo en cuenta las distintas competencias concurrentes.
- Convenio con la Administración general de Estado, Diputaciones y Ayuntamientos para el desarrollo de Plan de movilidad sostenible en el litoral.
- Convenio con los Ayuntamientos para el impulso y gestión de la propuesta de la Comunidad autónoma para la integración de nuevos espacios protegidos del litoral en Red Natura.

2.3. Para la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la gestión de las áreas litorales

- Integración en la red nacional e internacional de GIZC (gestión integrada de zonas costeras).

3. ACTUACIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES Y PATRIMONIALES EXISTENTES EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.1. Regeneración de zonas degradadas o no integradas

- Recuperación paisajística de los sistemas playa-duna conforme a los criterios recogidos en el POL y en el Anexo 3 del mismo.
- Actuaciones de mejora y regeneración de las playas y su entorno conforme a los criterios recogidos en el POL y en el Anexo 3 del mismo.
- Guía de buenas prácticas de Intervención en los sistemas playa duna.
- Recuperación de humedales según plan estratégico para la conservación y uso racional de los humedales.
- Restauración y protección de marismas.

3.2. Mejora de espacios de especial valor paisajístico

- Estudio para la elaboración de criterios en las actuaciones de mejora sobre los Espacios de interés paisajístico definidos en el POL en su Anexo 1.

3.3. Gestión de espacios protegidos

- Ampliación de espacios protegidos e integración en Red Natura o red de espacios protegidos de la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones de mejora en el Área de protección ambiental.
- Incluye la elaboración de directrices sobre la salvaguarda de los valores ambientales y ecosistemas costeros planificando el uso público de la red de espacios protegidos, así como el documento técnico para la gestión de estos espacios.

3.4. Puesta en valor de los elementos culturales

- Puesta en valor de elementos identitarios del litoral.
- Recualificación de la fachada marítima urbana/rural litoral.
- Delimitación de los tramos de fachada marítima a consolidar, en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley de Costas.
- Elaboración de planes especiales para la consolidación de la fachada marítima de los Núcleos de identidad del litoral.
- Redacción de Estudios de integración paisajística y Planes especiales de los Ámbitos de recualificación.

4. ACTUACIONES ORIENTADAS A SUPLIR LOS DÉFICITS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS

4.1. Estudios para la integración paisajística de las infraestructuras

- Estudios de integración paisajísticas de los proyectos incluidos en el plan MOVE.
- Guía de Criterios de Integración Paisajística de infraestructuras y accesos a núcleos urbanos.
- Estudios de integración paisajística del plan de saneamiento integral de las rías.

4.2. Plan de movilidad sostenible del litoral

5. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL ESPACIO LITORAL

5.1. Plan de espacios turísticos sostenibles

- Incluye la elaboración de directrices sobre las infraestructuras y equipamientos colectivos para las actividades y espacios turísticos en función de la identificación de las necesidades detectadas.
- Incluye la elaboración de directrices sobre la planificación de espacios turísticos y su relación con el medio urbano.
- Incluye la elaboración de directrices sobre el patrimonio cultural y el turismo proponiendo criterios para la creación y tratamiento de rutas temáticas (ruta del vino, ruta de monasterios, ruta de los pazos, rutas culturales), parques culturales o de dinamización turística del patrimonio arqueológico litoral –castreño, industrial.

5.2. Recuperación de sendas tradicionales para recorridos litorales alternativos

- Plan o Planes especiales que desarrollen la Senda de los Faros.
- Sendas en corredores.

5.3. Plan de usos de playas urbanas

- Programas de Accesibilidad.

5.4. Proyecto interdisciplinar para la incorporación del paisaje como materia de los ciclos educativos (art. 14.2 de la Ley 7/2008, de protección del paisaje de Galicia)

5.5. Elaboración de materiales educativos.

- Talleres de formación del alumnado y profesorado.

5.6. Habilitación de puntos de observación del paisaje

- Proyectos y actuaciones.
- Material de interpretación de los paisajes.

6. ACTUACIONES DE FOMENTO DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

- Plan de investigación científica sobre las repercusiones de las actividades tradicionales o contemporáneas en la conservación de los valores ecológicos. Incluirá sistema de monitorización de resultados y evaluación de los mismos.
- Web para la gestión coordinada del plan de actuación propuesto.

7. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PAISAJE LITORAL

7.1. Elaboración de los Catálogos de paisaje litoral

7.2. Elaboración de las Directrices de paisaje litoral

7.3. Plan de divulgación y sensibilización de los paisajes litorales

7.4. Guía de Criterios de Integración Paisajística de sectores de actividad económica, parques empresariales, áreas industriales e instalaciones acuícolas

Cada uno de los subprogramas recogerá los objetivos generales y específicos que persigue así como el conjunto de actuaciones que comprende. Las acciones se formalizan como planes específicos que darán lugar a acciones concretas. Estas actuaciones pueden ser complementarias a las que se indican en cada unidad de paisaje o ser el marco en el que se encuadran estas acciones o estrategias definidas en el POL.

